



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
CONSEJO DIRECTIVO

RESOLUCIÓN 22/14/28-00
ACTA 1140/27/06/2022

“POR LA CUAL SE REMITE A LA DIRECCIÓN ACADÉMICA Y POR SU INTERMEDIO A LOS DIRECTORES DE DEPARTAMENTO DE ENSEÑANZA, PARA QUE PUEDAN PROPORCIONAR LA LISTA DE LOS DOCENTES QUE NO ESTÁN AL DÍA CON LA CARGA DE LAS NOTAS, Y POSTERIORMENTE REMITIR EL INFORME AL CONSEJO DIRECTIVO PARA SU CONOCIMIENTO”

VISTO Y CONSIDERANDO: La Nota CD-EST N° 006/2022 de la Representación Estudiantil de la FP-UNA, en la cual solicita que a través del Consejo Directivo se notifique a los profesores o Departamentos de Enseñanza que no cumplen con los plazos establecidos para la entrega de calificaciones finales y de recuperatorios.

Que el pedido obedece a que nuestros compañeros están siendo perjudicados al no saber sus notas y no poder solicitar revisiones; en caso de ser necesario, porque las notas son entregadas en fechas posteriores a las fechas de revisión, las cuales no son recalendarizadas, lo que incumple con tres (3) artículos del reglamento de cátedra, los cuales citamos a continuación:

- Art. 38 - El profesor deberá asentar las calificaciones y entregar los instrumentos de evaluación correspondientes al examen final, hasta seis (6) días calendario a partir de la fecha del examen, en el Departamento de Enseñanza al que corresponde la asignatura, salvo autorización expresa del Consejo Directivo.
- Art. 39 - El Departamento de Enseñanza, diariamente, hará entrega a la Secretaría de la Facultad de los documentos de los exámenes finales, haciendo constar como fecha de entrega por parte del profesor, la de la entrega en el Departamento.
- Art. 41 - La revisión de los Exámenes Finales será realizada en la Secretaría de la Facultad dentro de los diez (10) días calendario, contados a partir de la fecha del examen, y será establecida en el Horario de Exámenes Finales publicado por la Facultad. Bajo ninguna situación, la fecha de la revisión podrá coincidir con la fecha de entrega de las calificaciones.

Que la Representante Estudiantil, en pos de defender los derechos como estudiantes, ruega que se cumpla con lo solicitado.

La Ley 4995/13 de Educación Superior.
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.
Las deliberaciones sobre el tema.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:**

22/14/28-01 REMITIR a la Dirección Académica y por su intermedio a los Directores de Departamento de Enseñanza, para que puedan proporcionar la lista de los docentes que no están al día con la carga de las notas, y posteriormente remitir el informe al Consejo Directivo para su conocimiento.

22/14/28-02 COMUNICAR, copiar y archivar.


Lic. Vivian Antonella Fatecha Melgarejo
Secretaria


Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Presidenta

Acta 1140/27/06/2022 Consejo Directivo de la FP-UNA